

005998

Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Estados Financieros Dictaminados al
31 de diciembre de 2016

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

CONTENIDO

005999

	<i>Página (s)</i>
<i>Informe de los Auditores Independientes</i>	1-7
<u>ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS:</u>	
<i>Estados de Situación Financiera</i>	8-9
<i>Estados de Actividades</i>	10-13
<i>Estados de Variaciones en la Hacienda Pública</i>	14
<i>Estados de Flujos de Efectivo</i>	15
<i>Reporte Analítico del Activo</i>	16-18
<i>Reporte Analítico de Deuda Pública</i>	19
<i>Notas a los Estados Financieros</i>	20-33

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO

Opinión con salvedades

1. Hemos auditado los estados financieros del Municipio de Guadalajara, Jalisco, que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2016, y los estados de actividades, de variaciones en el patrimonio, de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera, correspondientes al año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2. En nuestra opinión, excepto por los efectos que pudieran derivarse en relación a lo mencionado en los párrafos del 3 al 8 de "Fundamento de la opinión con salvedades", los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Municipio de Guadalajara Jalisco, al 31 de diciembre de 2016, así como los estados analíticos del activo, analíticos de la deuda y otros pasivos, y los estados de actividades, de variaciones en el patrimonio, de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las Notas de desglose y de gestión administrativa a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión con salvedades

3. El Municipio tiene reconocidos en los registros contables los bienes muebles e inmuebles, en los rubros de Bienes Muebles y Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, únicamente a partir de las adquisiciones de bienes patrimoniales del ejercicio 2010 y ejercicios siguientes. Por consiguiente, no se tienen reconocidos en la contabilidad en esos



006001 RSM México

Ontario No. 989
Pisos 6 y 7 Torre Value
Col. Italia Providencia, 44620
Guadalajara, Jal.

T +52 (33) 3648 4320
F +52 (33) 3648 4325

www.rsmmx.mx

rubros los bienes adquiridos en 2009 y en los años anteriores. El saldo de bienes muebles e inmuebles y construcciones en proceso al cierre del ejercicio 2016, no están debidamente conciliados con el control de bienes del área de patrimonio. No obstante, se han llevado a cabo acciones para el reconocimiento de los activos antes del 31 de diciembre de 2009, los cuales, se refieren principalmente a bienes muebles, y atendiendo a la antigüedad de los mismos y a la vida útil estimada que tienen los bienes de acuerdo a su antigüedad y características, el impacto se estima que no es importante, sin que se tengan cuantificados los efectos. Sin embargo, al no tener un inventario físico y una conciliación con la integración de la base de datos que tiene el área de Patrimonio, no permite reflejar cifras actualizadas a la fecha de los estados financieros.

Para fundamentar el párrafo anterior, en lo que respecta a realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, específicamente en la obligación de llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia, los entes públicos deben llevar a cabo dicho levantamiento físico del inventario de los bienes.

Así mismo, el artículo 27 de la Ley General de contabilidad Gubernamental, establece además de la obligación que se menciona en el párrafo anterior, las obligaciones de: que el inventario esté debidamente conciliado con los registros contables; y que en el caso de bienes inmuebles no se establezca un valor inferior al catastral que le corresponda, y para tales efectos el Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013, establece respecto a estas obligaciones la de realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, con fecha límite el 31 de diciembre de 2015. Para tales efectos la Administración del Municipio ha seguido llevando a cabo los trabajos necesarios para su cumplimiento.

Nuestra revisión física y documental que efectuamos en forma selectiva fue en base al control existente, no pudiendo verificar su integración por lo comentado con relación a los años anteriores a 2010.

4. Así mismo, en el Municipio no se tiene reconocida la depreciación contable de los bienes inmuebles y construcciones, y de los bienes muebles, debido a la falta de conciliación del inventario de bienes muebles e inmuebles con los registros contables, así como la identificación de fechas de adquisición, y su adecuada integración. El efecto en registros contables no fue posible cuantificarlo.

5. En relación a los programas sociales, no tuvimos acceso a la información que nos permitiera validar el apego a la normatividad particular de cada uno de los programas que seleccionamos con motivo de nuestra Auditoría y en consecuencia no podemos opinar acerca de la adecuada aplicación de los recursos destinados a ésta partida.

6. Los estados financieros incluyen revelaciones en Notas a los Estados Financieros por los apartados de Desglose (Integración), Memoria y de Gestión Administrativa, sin embargo, no revelan en forma suficiente la información financiera, tal como lo establecen las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en específico las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas.

7. Los estados financieros no incluyen la provisión para demandas y juicios a corto y largo plazo, ni se tienen reveladas las contingencias por litigios y demandas no cuantificadas.

8. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe

9. Llamamos la atención sobre las Notas de desglose y de gestión administrativa a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de Pública Estatal y Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos y autorizados por las instancias fiscalizadoras para tales efectos; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Otras cuestiones

10. Los estados financieros del Municipio de Guadalajara, Jalisco, al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2015, no están auditados y se presentan solamente para fines comparativos. Dichos estados financieros no fueron auditados por nosotros y, en consecuencia, no emitimos una opinión sobre los mismos.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros

11. La administración del Municipio es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en las Notas de desglose y de gestión administrativa a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.



RSM México

Ontario No. 989
Pisos 6 y 7 Torre Value
Col. Italia Providencia, 44520
Guadalajara, Jal.

T +52 (33) 3648 4320
F +52 (33) 3648 4328

www.rsmmx.mx

006004

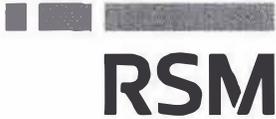
12. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad del Municipio para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento.

13. Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

14. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

15. Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:



RSM

RSM México

Ontario No. 989
Pisos 6 y 7 Torre Value
Col. Italia Providencia 44520
Guadalajara, Jalisco

T +52 (33) 3648 4320

F +52 (33) 3648 4325

www.rsmmx.mx

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.



RSM Mexico
006006 No. 989
Pisos 6 y 7 Torre Value
Col. Italia Providencia, 44620
Guadalajara, Jal.
T +52 (33) 3648 4320
F +52 (33) 3648 4325
www.rsmmx.mx

- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

16. Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

RSM MEXICO BOGARIN, S.C.


C.P.C. Francisco Javier Mena de Alba
Guadalajara, Jalisco
30 de septiembre de 2018